REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 201800512

Infórmese al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá, que no es posible atender la medida de EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE REMANENTES, ordenada por ese Despacho Judicial dentro del proceso EJECUTIVO 2017-343 promovido por MARÌA TERESA BERNAL ORTEGA contra LUIS MARIO GÒMEZ, en razón a que los datos de radicación del proceso que se afirma cursa en este Despacho Judicial no coinciden con alguna causa adelantada en contra de LUIS MARIO GÓMEZ.

Adviértase que bajo el radicado 201800512 cursa el proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÒN MARITAL DE HECHO promovido por NELLY PATRICIA BENITEZ HURTADO en contra de los HEREDEROS DEL CAUSANTE MARIO GÓMEZ MARTÌNEZ, quien en vida se identificó con la cédula No. 117944, razón por la cual se hace necesario aclarar si el demandado en la causa que se adelanta en ese juzgado es el mismo causante MARIO GÓMEZ MARTÍNEZ mencionado.

Nihia g la h-Min NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

Líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,